

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4227 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 29/2026, suplemento de crédito 5/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 21 de julio de 2026, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 29/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 5/2026 para financiar diferentes gastos,

Altas aplicaciones de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2026-151-609	Inversiones. Edificios Públicos	26.081,09 €	2.000,00 €	28.081,09 €
2	2026-1532-619	Inversiones reposición. Parques y Jardines	10.914,56 €	2.331,09 €	13.245,65 €
3	2026-1531-622	Inversión reposición. Vías Públicas	45.000,00 €	40.000,00 €	85.000,00 €
			TOTAL	44.331,09 €	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2026-330-635	Inversión Reposición. Teatro Victoria	10.964,00 €	964,00 €	10.000,00 €
2	2026-163-623	Inversión reposición. Maquinaria Servicio Vial	42,35 €	42,35 €	- €
3	2026-432-632	Inversiones Turismo	20.632,28 €	421,05 €	20.211,23 €
4	2026-151-60901	Inversiones. Proyectos	13.200,00 €	132,00 €	13.068,00 €
5	2026-164-609	Inversiones. Nichos Cementerio	23.694,89 €	23.694,89 €	- €
6	2026-43120-632	Inversiones. Mercado Abastos	43.426,80 €	1.076,80 €	42.350,00 €
7	2026-171-639	Inversión reposición. Polígono Industrial	200.173,56 €	18.000,00 €	182.173,56 €
			TOTAL	44.331,09 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Blanca, 25 de agosto de 2026.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.